UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 063 DE 2023
(30 AGO 2023)

Por el cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo 013 del 22 de febrero de 2023, en el sentido de indicar que el *"Diplomado en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos"*, se llevará a cabo de forma hibrida.

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 013 del 22 de febrero de 2023, se expidió la Programación de Educación Continuada y Permanente de la Facultad de Derecho en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para la vigencia 2023.

Que mediante memorando 20231250014283 del 18 de agosto de 2023, el Dr. Over Humberto Serrano Suárez, Decano de la Facultad de Derecho 2023, solicitó la modificación del Acuerdo 013 del 22 de febrero de 2023, en el sentido de llevar a cabo el "*Diplomado de Conciliación: Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos*", de forma hibrida.

Que mediante memorando 20231040001861 del 16 de agosto de 2023, la Oficina Jurídica, bajo la referencia "Posibilidad de modificar el Acuerdo 013 de 2023", rindió el siguiente concepto: *En atención a su petición elevada vía correo electrónico, en la que solicitó concepto Jurídico, acerca de la posibilidad de modificar el Acuerdo 013 de 2023, "Por el cual se expide la Programación de Educación Continuada y Permanente de la Facultad de Derecho para la vigencia 2023", en el sentido de precisar que el "DIPLOMADO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS" programado para el segundo semestre del año que avanza, se pueda realizar de modo hibrido, tal y como lo autoriza la Resolución No 0425 del 30 de marzo de 2023, proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho"., al respecto se señala lo siguiente: "En concepto de la suscrita, atendiendo a la autonomía universitaria de organizar los programas y labores formativas, entre otros y conforme al análisis de los principios y normas antes expuestos, resulta viable modificar el Acuerdo 013 de 2023, a efectos de ofrecer el diplomado MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS de forma hibrida".*

Que de lo anterior se colige que la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, tiene plena facultad para establecer y modificar su organización, sus programas y labores formativas.

En este orden de ideas, el Estatuto General de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, Acuerdo 011 de 2000, establece la Proyección Social-Extensión como una de las funciones misionales de la institución, es así que la Proyección Social-Extensión, la Formación y la Investigación, constituyen los pilares fundamentales de gestión institucional, cuya integración, complementariedad e interdependencia son un propósito altamente prioritario en el proceso de fortalecimiento institucional. Así las cosas, el Acuerdo 036 de 2019 se aprobó el Modelo Institucional de Proyección Social y Extensión - MIPSE de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca versión 1.0, el cual será de construcción permanente de acuerdo con las tendencias, las necesidades institucionales, requerimientos de contextos.

Que Conforme lo anterior y teniendo en cuenta que el Modelo Institucional de Proyección Social y Extensión, se encuentra en construcción constante, obedeciendo a las necesidades institucionales, no se verifica incompatibilidad con el ajuste que deba hacerse al Acuerdo 013 de 2023, a efectos de ofrecer el *"Diplomado-MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS"* -de forma hibrida.

Que el Consejo Académico en sesión del 30 de agosto de 2023, analizó la solicitud presentada por el Decano Over Humberto Serrano Suárez, Decano de la Facultad de Derecho.

En consecuencia, el Consejo Académico

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO-. MODIFICAR el artículo primero del Acuerdo 013 del 22 de febrero de 2023 en el sentido de indicar que el "Diplomado en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos", se llevará a cabo en forma híbrida en el segundo semestre académico de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO-. Se entienden incorporados los demás artículos contemplados en el Acuerdo 013 del 22 de febrero de 2023, que no hayan sido modificados por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Bogotá, D.C., el 30 AGO 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO,

Myriam Sepúlveda L

MYRIAM SEPÚLVEDA LÓPEZ

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,

OMAR HERNANDO ALFONSO RINCÓN

Proyectó:	Ana Lilia Pérez Ussa	Docente Facultad de Derecho	
Revisó:	Maricela Botero Grisales	Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión	
Revisó:	Over Humberto Serrano Suárez	Decano Facultad de Derecho	
Revisó:	Myriam Sepúlveda López	Vicerrectora Académica (e)	Myriam S. L.
Revisó:	Claudia Samaris Rodríguez Contreras	Jefa Oficina Jurídica	